



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10434801
EXP. N°	04028941



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 180 -2026-GRJ/GRI

Huancayo, 17 ABR 2026

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°167-2026-GRJ/GRI emitido el 14 de abril del 2026; Informe Técnico N° 746-2026-GRJ/GRI/SGSLO emitido 31 de marzo de 2026 y recepcionado el 09 de abril de 2026; Informe N° 007-2026-GRJ/GRI/SGSLO/RAJ de fecha 27 de marzo de 2026; Memorando N° 544-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha de emisión 27 de marzo de 2026 y recepcionado el 30 de marzo de 2026; Informe N° 02-2026-GRJ/GRI/SGO-EKSA, de fecha 27 de marzo de 2026, y demás documentos;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e Inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, mediante Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", prescribe que:

"(...)

#### 6.6.4 RECEPCIÓN DE OBRA

*En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha*





Gobierno Regional Junín

comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el ejecutor. El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión, el ejecutor y el Residente de obra, de acuerdo al Anexo N° 15 del Residente de Obra.

(...)"

Que, a través del Asiento N° 110 del cuaderno de obra, del 24 de marzo del 2026, suscrito por el Residente de obra, informa lo siguiente

"Habiéndose presentado los documentos pertinentes tales como el comunicado de reinicio de la IOARR N°02 con fecha 12 de marzo de 2026 y el cronograma actualizado de la ejecución de la IOARR siendo el plazo de culminación el 24 de marzo de 2026 y estando aprobada. Por ende, esta residencia anota en el asiento la culminación de la IOARR y a la vez solicitar la recepción de la IOARR.

Asimismo, se solicita a la inspectoría la validación de los metrados realmente ejecutados."

Que, a través del Asiento N° 111 del cuaderno de obra, del 24 de marzo del 2026, suscrito por el Inspector de obra, informa lo siguiente

"Habiendo comunicado la residente del IOARR, en el asiento N° 110 LA CULMINACIÓN DE LA IOARR Y A LA VEZ SOLICITA LA RECEPCIÓN Y LA VALIDACIÓN DE LOS METRADOS DE LAS PARTIDAS REALMENTE EJECUTADAS.

La inspección procede a la verificación de partidas y metrados ejecutados del IOARR QUE MENCIONA Y SIENDO CONFORME LA EJECUCIÓN FÍSICA AL 66.38% TENIENDO LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 084-2026-GRJ/GRI/ DEL 24 DE FEBRERO 2026, DE LA MODIFICACIÓN N° 01 DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE (REDUCCIÓN DE META) del 33.62%. por lo que, se comunicará a la entidad para proceder a conformar el comité de recepción para su verificación, indicando a la Residencia que remita el informe final, la valorización final del IOARR y la documentación técnica, financiera y administrativa sustentatoria que servirá para la recepción por el comité, siendo de manera urgente, por lo tanto, SE SUSCRIBE EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA DE ACUERDO A LO VERIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN.

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 24 de marzo de 2026, la Residente de Obra y el Inspector de Obra, suscribieron el "ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA", con lo cual se verifica el fiel cumplimiento de lo establecido en el documento equivalente aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 305-2023-G.R.-JUNÍN/GRI y la Modificación N° 01 del documento equivalente por reducción de meta N° 01 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2026-G.R.-JUNÍN/GRI;

Que, con el Informe N° 02-2026-GRJ/GRI/SGO/EKSA, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por la Residente de Obra, Ing. Estefani Sinche Ávila comunica al Inspector de Obra la culminación de la IOARR y solicita la conformación del comité de recepción de la IOARR;

Que, mediante Memorando N° 544-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha de emisión 27 de marzo de 2026 y recepcionado el 30 de marzo de 2026, la Sub Gerente de Obras, remite la documentación del término de la IOARR, a fin de que se derive al Inspector de Obra, para su pronunciamiento;



Gobierno Regional Junín

Que, mediante Informe N° 007-2026-GRJ/GRI/SGSLO/RAJ, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Inspector de Obra, Arq. Raúl Álvarez Jesús, otorga la conformidad a la culminación de la IOARR y solicita la conformación del comité de recepción, señalando lo siguiente:

DOCUMENTO EQUIVALENTE APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 305-2023-GRJ/GRI DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2023.	:	S/. 3,153,122.49	100.00 %
REDUCCIÓN DE META MODIFICACIÓN N° 01 DOC. EQUIVALENTE REDUCCIÓN DE META- RESOLUCIÓN N° 084-2026-GRJ/GRI DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2026	:	-S/. 1,059,982.45	33.62 % (-)
TOTAL DE LA INVERSIÓN	:	S/. 2,093,140.04	66.38 %
SITUACIÓN DE LA OBRA		TERMINADA	

Que, con el Informe Técnico N° 746-2026-GRJ/GRI/SGSLO emitido 31 de marzo de 2026 y recepcionado el 09 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica la culminación de la IOARR y solicita conformar el Comité de Recepción de obra, proponiendo a los miembros siguientes:

"(...)

- PRESIDENTE : ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO  
Personal Cas de la SGSLO
- MIEMBRO 01 : CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO  
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO 02 : CPC. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA DE ORIHUELA  
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : ING. ESTEFANI SINCHÉ ÁVILA  
Residente de Obra designado
- ASESOR 2 : ARQ. RAÚL ARMANDO. ÁLVAREZ JESÚS  
Inspector de Obra designado

"(...)"

**V. CONCLUSIONES:**

De la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por el Inspector de Obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; por lo tanto, se concluye que la ejecución de IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERÍA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. CON CUI N° 2595407, ha sido CULMINADA.

Se solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 05-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN" en su ítem 6.6.4.

"(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 167-2026-GRJ/GRI, de fecha de emisión de 14 de abril del 2026, suscrito por el Ingeniero Frank Gonzales Quispe en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción, estableciendo como conclusión lo siguiente:





Gobierno Regional Junín

"(...) Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005 – 2009 – GR-JUNÍN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 746-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente.  
Por ello, solicitamos a su despacho la revisión del presente expediente y se solicite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta de profesionales integrantes realizada en el Informe Técnico N° 746-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras."

Que, por tanto, habiéndose culminado la ejecución de la Obra conforme a la anotación en el Asiento N° 110 del cuaderno de obra del 24 de marzo de 2026, suscrito por el Residente de Obra, a través del cual indican que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra; asimismo, el Inspector de obra emite el Informe N° 007-2026-GRJ/GRI/SGSLO/RAJ, del mismo modo se suscribe el acta de terminación de obra el 24 de marzo de 2026, estableciendo que la obra se encuentra culminada, resultando que se procedió conforme a la Directiva;

De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, quienes asumen la responsabilidad por la veracidad y validez de la información presentada, y estando a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 167-2026-GRJ/GRI, se declara procedente la conformación del comité de recepción de obra,

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 que delega funciones;

Con la visación del Sub Gerente de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CUI 2595407, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : **ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO**  
Personal Cas de la SGSLO
- MIEMBRO 01 : **CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO**  
Personal de Planta de la SGSLO
- MIEMBRO 02 : **CPC. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA DE ORIHUELA**  
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR 1 : **ING. ESTEFANI SINCHE ÁVILA**  
Residente de Obra designado
- ASESOR 2 : **ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS**  
Inspector de Obra designado



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR**, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



~~GOBIERNO REGIONAL JUNÍN~~

~~ING. FRANK GONZALES QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA~~

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)